ADUANAS

Administración Aduanera de Honduras

Documento estándar de licitación:

Pre-calificación de Empresas Constructoras y Consultores Individuales para la Construcción de Obras Públicas, perteneciente a la de la Administración Aduanera de Honduras, año 2026

AGOSTO 2025

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

DOCUMENTO DE PRE-CALIFICACIÓN

Expedido el día: 12 de agosto de 2025

ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS

Programa de Obras de Infraestructura

Financiado por: Fondos Nacionales

Para la

Pre-calificación de Empresas Constructoras y Consultores Individuales para la Construcción de Obras Públicas

Número de Pre-calificación:
No. ADUANAS-PRECA-001-2026

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Descripción resumida

Este Documento Estándar de Licitación para la **PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, AÑO 2026",** deberá emplearse en la pre-calificación de solicitantes en los procesos de Licitación para la adquisición de contratos de obras, supervisión y diseño. A continuación, se ofrece una descripción resumida de este documento.

Documento estándar de pre-calificación

1ª PARTE – PROCEDIMIENTOS DE PRE-CALIFICACIÓN

Definiciones: En esta sección se enumeran y definen los términos que se utilizan en la 1ª Parte y aparecen con mayúsculas iniciales.

Sección I **Instrucciones para los Solicitantes ("IPS")**
En esta sección se especifican los procedimientos que los solicitantes deberán seguir en la preparación y la presentación de sus solicitudes para Pre-Calificación (SDP). La información también se entregará en la apertura y la revisión de las SDP. En la Sección I se incluyen las disposiciones que se utilizarán sin modificación.

Sección II **Hoja de Datos de la Pre-calificación ("DP")**
En esta sección se incluyen las disposiciones específicas a cada pre-calificación y que complementan la información o los requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones para los Solicitantes.

Sección III **Criterios y Requisitos de Calificación**
En esta sección se incluyen los métodos, criterios y requisitos que se utilizarán para determinar la manera en que los solicitantes deberán pre-calificarse y, posteriormente, invitarlos a la licitación.

Sección IV **Modelos de Solicitudes**
En esta sección se incluye el formulario del Modelo de Presentación de Solicitud, así como todos los formularios requeridos que los solicitantes deberán completar y entregar con la SDP.

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

2ª PARTE – REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección V Alcance de las Obras

En esta sección se incluye una descripción resumida, programas de entrega y conclusión y planos preliminares de las Obras que son el objeto de la pre-calificación y que el Órgano Solicitante preparará a fin de proporcionar información sobre los antecedentes a los solicitantes prospecto.

Sin importar que este documento se utilice para pre-calificar a solicitantes en adquisiciones de obras, la post-calificación es recomendable en todos los casos a fin de reconfirmar y verificar la información suministrada por los solicitantes que posteriormente licitarán por la adjudicación de las obras.

[Nota: En todo este documento, las inserciones anotadas en letra cursiva y negrita deberán completarse por el Órgano Solicitante antes de la emisión de un documento de pre-calificación basado en este documento siempre que las inserciones marcadas en *letra cursiva* ***representen la información que el solicitante proporcionará como parte de su SDP.]***

ADUANAS
Gerencia

AVISO A PRECALIFICAR

REPÚBLICA DE HONDURAS
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Precalificación No. ADUANAS-PRECA-001-2026

1. La **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS,** invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente constituidas y autorizadas para ejercer u operar en el país y se encuentren inscritas en sus respectivos colegios profesionales y en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), que estén interesadas en participar en el proceso de Precalificación **No. ADUANAS-PRECA-001-2026:**

2. **PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, AÑO 2026**" Para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

3. La Precalificación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán obtener el Pliego de Precalificación, presentando una solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15, Tegucigalpa, Francisco Morazán, a partir del lunes dieciocho (18) de agosto del presente año, en un horario de atención al público de: lunes a viernes, de 7:30 am a 3:30 p.m.
   Asimismo, el Pliego podrá solicitarse mediante correo electrónico a las direcciones siguientes: adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a evalle@aduanas.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las consultas sobre el proceso deberán remitirse a la Gerencia Administrativa, en formato escrito o vía correo electrónico, en la dirección antes indicada. El periodo máximo para recibir aclaraciones es el martes doce (12) de septiembre del año 2025, a las 03:30 p.m. hora oficial de la República de Honduras.

6. Podrán participar las empresas precalificadas, que se encuentren en la base de la Administración Aduanera de Honduras, según Resolución No. ADUANAS-GNAF-SGN-008-2025 de fecha veinticuatro (24) de marzo del año 2025, siempre y cuando actualicen su información en cuanto a su estatus legal, técnico y financiero y todas aquellas nuevas empresas de Diseño, Supervisión y Construcción que quieran incorporarse a la base de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, **en caso de no hacerlo quedarán fuera de la precalificación.**

7. Los interesados entregaran sus solicitudes de Precalificación e información, en sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), **indicando la (s) categorías (s) a (s) que está aplicando**, en las **oficinas de la Gerencia Administrativa**, a más tardar el lunes veintinueve (29) de septiembre de 2025 a las 03:30 PM. Las solicitudes tardías serán rechazadas.

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15, Tegucigalpa, Francisco Morazán

LIC. EDWIN MENDOZA
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Administración Aduanera de Honduras

ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPUBLICA DE HONDURAS

NOTA IMPORTANTE

Cada una de las empresas participantes en la Precalificación a efecto de realizar más rápido y expedito el proceso deberán de acuerdo a su experiencia y su capacidad financiera establecer a que **CATEGORIA Y ESPECIALIDAD APLICAN.**

Presentando para ello los contratos o finiquitos de sus procesos ejecutados para acreditar la experiencia y las constancias bancarias, líneas de créditos, créditos comerciales y estados financieros para acreditar su capacidad económica y así determinar a qué categoría aplica.

EN ESTE SENTIDO LOS INTERESADOS DEBERÁN AGREGAR EN SU DOCUMENTACIÓN, UNA NOTA DONDE INDIQUEN A QUE IDONEIDAD TÉCNICA ESTÁN CALIFICANDO Y SU RESPECTIVA ESPECIALIDAD.

Al respecto además de evaluarse entre otros, la solvencia económica y financiera, la idoneidad técnica profesional debe considerarse los siguientes aspectos:

i. **Diseño**

ii. **Supervisión**

iii. **Construcción**

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

1ª PARTE

PROCEDIMIENTOS DE PRE-CALIFICACIÓN

ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A SOLICITANTES

Índice

A. ..... Información General 4
1. ..... Alcance de la Solicitud de Pre-calificación 5
2. ..... Fuente de fondos 5
3. ..... Prácticas de Fraude y Corrupción 5
4. ..... Explotación y Trata de Personas 7
5. ..... Elegibilidad, Solicitantes elegibles 8
B. ..... Contenido del Documento de Pre-calificación 11
6. ..... Secciones del Documento de Pre-calificación 11
7. ..... Examen del documento 12
8. ..... Aclaración del documento 12
9. ..... Modificaciones al documento 12
C. ..... Preparación de Solicitudes 13
10. ..... Costo de las Solicitudes 13
11. ..... Idioma de la Solicitud 13
12. ..... Documentos que Componen la Solicitud 13
13. ..... Formulario de Presentación de Solicitud 13
14. ..... Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante 14
15. ..... Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante 14
16. ..... Firma de la Solicitud y Número de Copias

.....14
D. ..... Presentación de las Solicitudes
.....14
17. ..... Sellado e Identificación de Solicitudes
.....14
18. ..... Fecha límite de Presentación de Solicitudes
.....15
19. ..... Solicitudes fuera de plazo
.....15
20. ..... Registro de Aperturas de Solicitudes
.....15
E. ..... Procedimientos de Revisión de Solicitudes
.....15
21. ..... Confidencialidad
.....15
22. ..... Aclaración y Subsanación de Solicitudes
.....16
23. ..... Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado
.....16
24. ..... Sin Margen de Preferencia
.....16
25. ..... Subcontratistas
.....17
F. ..... Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes
.....17
26. ..... Revisión de Solicitudes
.....17
27. ..... Historial de cumplimiento
.....17
28. ... Derecho de La Administración Aduanera de Honduras de Aceptar o Rechazar solicitudes
.....17
29. ..... Precalificación de Solicitantes
.....18
30. ..... Notificación de pre-calificación
.....18
31. ..... Llamada a licitación
.....18
32. ..... Cambios en las calificaciones de Solicitantes
.....18
33. ..... Validez de la pre-calificación

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

.....18
34. .....Consultas de pre-calificación
.....19
35. .....Impugnación de la pre-calificación
.....19

A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Pre-calificación) y 2ª (Requisitos de las Obras) Partes de este Documento de Pre-calificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

(a) "Enmienda" o "Enmiendas" significa una modificación a este Documento de Pre-calificación emitida por La Administración Aduanera de Honduras.

(b) "Solicitante" significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una solicitud.

(c) "Solicitud" significa una solicitud para ser precalificado para participar en licitaciones de obras, presentada por un solicitante en respuesta a este Documento de Pre-calificación.

(d) "Consorcio" significa cualquier asociación de entidades que forma parte del solicitante.

(e) "Licitación Pública" o "Licitación Privada" significa los procedimientos de licitación pública o privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

(f) "Contrato" significa el contrato propuesto que se celebrará entre La Administración Aduanera de Honduras y el Contratista, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.

(g) "Contratista" significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar las Obras a La Administración Aduanera de Honduras conforme a lo estipulado en el Contrato.

(h) "Órgano Solicitante" significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para la ejecución de las Obras.

(i) "Supervisor" se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.

(j) "Gobierno" significa el gobierno de Honduras.

(k) **"Instrucciones para los Solicitantes"** o "IPS" significa la Sección I (Instrucciones para los solicitantes) de este Documento de Pre-calificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus solicitudes.

(l) "DP" u "Hoja de Datos de Pre-calificación" significa la Hoja de Datos de Pre-calificación en la Sección II (Hoja de Datos de Pre-calificación) de este Documento de Pre-calificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.

(m) "DDP" o "Documento de Pre-calificación" significa este documento, incluyendo cualquier enmienda que La Administración Aduanera de Honduras pueda realizar.

(n) "Administrador del Proyecto" significa la persona designada por La Administración Aduanera de Honduras a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato.

(o) "Obras" significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/rehabilite/conserve/brinde mantenimiento/ampliación o demolición e instale y entregue a La Administración Aduanera de Honduras.

(p) "Subcontratista Especializado" significa el subcontratado que se ocupara de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de las obras.

(q) "Actividad Clave" significan actividades críticas para el funcionamiento de la obra.

1. Alcance de la Solicitud de Pre-calificación

1.1 La Administración Aduanera de Honduras, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Pre-calificación **("DP")**, emite este Documento de Pre-calificación ("DDP") a personas y entidades ("Solicitantes") interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para pre-calificación ("Solicitud") en relación con la licitación de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de las Obras. En la DP se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta pre-calificación.

2. Fuente de fondos

2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas en la DP.

3. Prácticas de Fraude y Corrupción

3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:

(a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:

(i) ***"práctica coercitiva"*** significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;

(ii) ***"práctica de colusión"*** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta,

obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;

(iii) ***"práctica corrupta"*** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal de La Administración Aduanera de Honduras, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;

(iv) ***"práctica fraudulenta"*** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;

(v) "***práctica obstructora"*** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:

(aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;

(bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o

(cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.

(b) La Administración Aduanera de Honduras rechazará

ADMINISTRACIÓN ADUANERA HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

una solicitud si determina que el solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.

(c) La Administración Aduanera de Honduras tienen el derecho a sancionar a un solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento La Administración Aduanera de Honduras determina que el solicitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.

(d) El Contratista seleccionado permitirá a La Administración Aduanera de Honduras, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por La Administración Aduanera de Honduras.

4. Explotación y Trata de Personas

4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancias respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.

4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

ADUANAS Gerencia

5. Elegibilidad, Solicitantes elegibles

5.1 Podrán participar en este proceso de pre-calificación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de estas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de

ADUANAS Gerencia GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Participación en Consorcios

5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

Conflictos de Intereses

5.3 Un solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. La Administración Aduanera de Honduras exige que los solicitantes asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses de La Administración Aduanera de Honduras, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otras obras o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos

futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante y cualquier subcontratista del mismo, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y su solicitud puede ser descalificada, si:

(a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o

(b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta pre-calificación; o

(c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la pre-calificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones de La Administración Aduanera de Honduras acerca del proceso de pre-calificación; o

(d) Participan en más de una solicitud en este proceso de pre-calificación; la participación de un solicitante en más de una solicitud resultará en la descalificación de todas las solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una solicitud; o

(e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

(f) La Administración Aduanera de Honduras ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta pre-calificación; o

Los solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de favorecer los intereses de La Administración Aduanera de Honduras o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del solicitante o a la terminación del Contrato.

Prueba de Elegibilidad Continua

5.4 Los solicitantes y todas las partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para La Administración Aduanera de Honduras, según éste lo solicite razonablemente.

Comisiones y Gratificaciones

5.5 Un solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

B. Contenido del Documento de Pre-calificación

6. Secciones del Documento de Pre-calificación

6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse juntamente con cualquier enmienda añadida conforme a IPS 9.

1ª PARTE Procedimientos de Pre-calificación

- Sección I. Instrucciones para solicitantes (IPS)
- Sección II. Hoja de Datos de la Pre-calificación (DP).
- Sección III. Criterios y Requisitos de Calificaciones
- Sección IV. Formularios de Precalificación

ADUANAS
Gerencia

2ª PARTE **Requisitos de las Obras**

- Sección V. Alcance de las Obras.

6.2 La Invitación para Pre-calificación anunciada por La Administración Aduanera de Honduras no forma parte de este documento.

6.3 La Administración Aduanera de Honduras no es responsable de la integridad de este documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente de La Administración Aduanera de Honduras.

7. Examen del documento

7.1 Se espera que el solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la solicitud.

8. Aclaración del documento

8.1 Un solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con La Administración Aduanera de Honduras a la dirección que se **indica en la DP**. La Administración Aduanera de Honduras responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. La Administración Aduanera de Honduras deberá enviar las respuestas a los solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras: http://www.honducompras.gob.hn), incluyendo una descripción de la consulta, pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, La Administración Aduanera de Honduras deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al documento

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, La Administración Aduanera de Honduras puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de

este documento, enviarse a los solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras http://www.honducompras.gob.hn).

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus solicitudes, La Administración Aduanera de Honduras puede extender la fecha límite de presentación de solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su solicitud. La Administración Aduanera de Honduras, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de pre-calificación y cualquier licitación subsiguiente.

11. Idioma de la Solicitud

11.1 La solicitud, así como toda la correspondencia y documentos afines a la solicitud intercambiados entre el solicitante y La Administración Aduanera de Honduras deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.

12. Documentos que Componen la Solicitud

12.1 La solicitud debe comprender lo siguiente:

(a) Formulario de Presentación de solicitud, de acuerdo con IPS 13;

(b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del solicitante para pre-calificar, de acuerdo con IPS 14;

(c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y

(d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la **DP.**

Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.

13. Formulario de Presentación de

13.1 El solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario

ADUANAS Gerencia GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA REPÚBLICA DE HONDURAS

Solicitud

proporcionado en la Sección IV, Formas de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.

14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante

14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Aplicación y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y .2 incluidas en la Sección IV, Formas de solicitudes.

15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante

15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificaciones, el solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de precalificación.

16. Firma de la Solicitud y Número de Copias

16.1 El solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como original. El original de la solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una persona debidamente autorizada para firmar la solicitud señalado en los **DP.**

16.2 El solicitante deberá presentar copias de la solicitud original firmada, en la cantidad especificada en la DP y claramente marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

17.1 El solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:

(a) Nombre y dirección del solicitante;

(b) Dirigida a La Administración Aduanera de Honduras, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1; y

(c) Identificación especifica de este proceso de pre-calificación señalado en **DP 1.1**.

(d) Leyenda claramente identificada que rece: "No abrir antes de las fecha y hora indicada en las **DP 18.1**"

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, La Administración Aduanera de Honduras no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

18.1 La Administración Aduanera de Honduras deberá recibir las solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora especificadas en la DP.

18.2 La Administración Aduanera de Honduras puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones de La Administración Aduanera de Honduras y los solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.

19. Solicitudes fuera de plazo

19.1 Cualquier Solicitud recibida por La Administración Aduanera de Honduras después de la fecha límite de presentación de solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP**.

20. Registro de Recepción de Solicitudes

20.1 La Administración Aduanera de Honduras deberá preparar un registro de la recepción de las solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los solicitantes. La Administración Aduanera de Honduras mantendrá una copia del registro que distribuirá a todos los solicitantes la cual además debe publicarse en la página de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).

E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes

21. Confidencialidad

21.1 La información relacionada con la revisión de solicitudes y las recomendaciones para pre-calificación no deberá revelarse a los solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso

Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los solicitantes.

21.2 Cualquier intento realizado por parte de un solicitante para influir en La Administración Aduanera de Honduras en el procesamiento de solicitudes o en las decisiones de pre-calificación puede tener como resultado el rechazo de su solicitud y sujetar al solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno, así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.

21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de apertura de la solicitud hasta el momento de pre-calificación, si algún solicitante desea contactar a La Administración Aduanera de Honduras acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de pre-calificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la DP**.

22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes

22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de solicitudes, La Administración Aduanera de Honduras puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no sustanciales sobre su solicitud. Cualquier aclaración o subsanación presentada por un solicitante que no sea en respuesta a una solicitud de La Administración Aduanera de Honduras no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones de La Administración Aduanera de Honduras y la respuesta del solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes aclaraciones y subsanaciones será de 5 (cinco) días calendario.

22.2 Si un solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones de La Administración Aduanera de Honduras, la solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la solicitud.

23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado

23.1 La Administración Aduanera de Honduras rechazará cualquier solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a lo solicitado conforme a los requisitos solicitados en este documento.

24. Sin Margen de Preferencia

24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el

proceso de licitación correspondiente.

25. Subcontratistas

25.1 Los solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de licitación correspondiente según lo señalado en los **DP.**

F. Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes

26. Revisión de Solicitudes

26.1 La Administración Aduanera de Honduras utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. La Administración Aduanera de Honduras se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.

26.2 En caso de grupos de contratos, La Administración Aduanera de Honduras deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP**.

27. Historial de cumplimiento

27.1 Conforme lo estipulado en el Art. 43 de la LCE, La Administración Aduanera de Honduras deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte de La Administración Aduanera de Honduras basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del solicitante, a discrecionalidad de La Administración Aduanera de Honduras.

Así mismo, La Administración Aduanera de Honduras podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su solicitud de precalificación.

A28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes y anulación del proceso

28.1 La Administración Aduanera de Honduras se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de precalificación y, de anular el proceso de precalificación y rechazar todas las solicitudes en cualquier momento, o

ADUANAS
Gerencia

decidir no ejecutar el proceso de licitación correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los solicitantes.

29. Precalificación de Solicitantes

29.1 La Administración Aduanera de Honduras precalificará a todos los solicitantes cuyas solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.

30. Notificación de pre-calificación

30.1 Una vez que La Administración Aduanera de Honduras haya completado la revisión de las solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los solicitantes los nombres de aquellos solicitantes que hayan sido pre-calificados. La lista de los solicitantes pre-calificados se publicará también en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras: http://www.honducompras.gob.hn).

31. Llamada a licitación

31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Pública de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos, para el año 2026, La Administración Aduanera de Honduras debe llamar a licitación únicamente a los solicitantes que hayan sido pre-calificados.

31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Privada de conformidad a la LCE a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE, La Administración Aduanera de Honduras debe llamar a licitación a por lo menos tres solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar directamente a otros solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de licitación.

32. Cambios en las calificaciones de Solicitantes

32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un solicitante después de ser pre-calificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a licitar quedara sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.

33. Validez de la pre-calificación

33.1 La precalificación obtenida por el solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de las licitaciones relacionadas con los sectores indicados en la DP

ADUANAS Gerencia

dentro del número de meses indicado en la DP; La Administración Aduanera de Honduras empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de licitación dentro de este período.

La Administración Aduanera de Honduras no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a licitación se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a licitación. Subsecuentemente, todas las pre-calificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de pre-calificación.

34. Consultas de pre-calificación

34.1 Después de la recepción de la notificación contemplada en la **IPS 30.1**, si algún solicitante no pre calificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue pre-calificada, debe dirigir su petición a La Administración Aduanera de Honduras a la dirección indicada en la **DP**. La Administración Aduanera de Honduras responderá prontamente ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección de La Administración Aduanera de Honduras. El solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

35. Impugnación de la pre-calificación

35.1 Cualquier impugnación de la pre-calificación proveniente de algún solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte de La Administración Aduanera de Honduras, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRE-CALIFICACIÓN

1. Generalidades	
IPS 1.1	Órgano Solicitante: **Administración Aduanera de Honduras**, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 15, Tegucigalpa.
IPS 1.1	Lista de Contratos: Procesos de Diseño, Construcción y Supervisión de obras Públicas. Número de pre-calificación: No ADUANAS-PRECA-001-2026.
IPS 2.1	Los fondos son provenientes de: Tesoro Nacional y Fondos Propios
B. Contenido del documento de pre-calificación	
IPS 8.1	Para **fines de aclaración,** el domicilio del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Administración Aduanera de Honduras Atención: Lic. Edwin Mendoza/Gerente Nacional Administrativo y Financiero Lugar: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15 Ciudad y país: Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Honduras Dirección de correo electrónico: adquisiciones@aduanas.gob.hn, evalle@aduanas.gob.hn
IPS 8.1	La Administración Aduanera de Honduras debe recibir cualquier solicitud de aclaración desde el día de su publicación hasta cierre de estas el martes doce (12) de septiembre del año 2025, una vez se culmina el cierre, estas serán enviadas a través de un documento al correo electrónico, a todas las empresas interesadas en participar.
IPS 8.1	La Administración Aduanera de Honduras debe responder dentro del siguiente número mínimo de cinco (05) días calendario, después del cierre del periodo de aclaraciones.
C. Preparación de solicitudes	
IPS 12.1(d)	Los siguientes documentos adicionales se requieren como parte de la solicitud: ***"Ninguno"***
IPS 16.1	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en representación del solicitante debe componerse de: No aplica
IPS 16.2	El número de copias que se presentarán con la solicitud es: una (01) copia.
D. Presentación de solicitudes	
IPS 18.1	Para **fines de presentación de solicitudes solamente,** el domicilio del Órgano Solicitante es: **Administración Aduanera de Honduras,** ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso número quince (15), boulevard Juan Pablo II, Honduras, Departamento de Francisco Morazán, Tegucigalpa. Número de teléfono :(504) 2240-0835

	Dirección de correo electrónico: adquisiciones@aduanas.gob.hn, evalle@aduanas.gob.hn Leyenda en Sobres: *"**NO ABRIR ANTES DE LUNES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA LAS 3:30 P.M."***
IPS 18.1	Fecha límite de presentación de solicitudes: Fecha: lunes veintinueve (29) de septiembre 2025 Hora: 3***:30 p.m.]***, Honduras hora local).
IPS 19.1	Las solicitudes fuera de plazo se rechazarán y devolverán sin abrir a los solicitantes.
E. Procedimientos de revisión de solicitudes	
IPS 21.3	La dirección para comunicarse con La Administración Aduanera de Honduras sobre cualquier asunto relacionado con la pre-calificación es: Calle: Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15 Ciudad y país: Tegucigalpa, Honduras Número de teléfono: :(504) 2240-0835 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@aduanas.gob.hn, evalle@aduanas.gob.hn
IPS 25.1	En este momento, La Administración Aduanera de Honduras ***"no pretende"*** seleccionar subcontratistas nominados.
F. Revisión de las solicitudes y pre-calificación de solicitantes	
IPS 26.2	***No habrá precalificación por lotes de proyectos***
IPS 33.1	La pre-calificación por medio de este proceso debe ser válida para: Todos los procesos de Diseño, Construcción y Supervisión de obras Publicas correspondientes a los proyectos que ejecutara la **Administración Aduanera de Honduras.** Esta pre-calificación es válida hasta: ***12 meses***
IPS 34.1	Sólo para **fines de consulta,** la dirección de La Administración Aduanera de Honduras es: Calle: Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15 Ciudad y país: Tegucigalpa, Honduras Número de teléfono: :(504) 2240-0835 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@aduanas.gob.hn, evalle@aduanas.gob.hn
IPS 35.1	Cualquier inconformidad con los resultados de la precalificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que la **Administración Aduanera de Honduras**, usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera y económica
3. La experiencia de la empresa (idoneidad técnica)
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo
5. La capacidad administrativa y técnica disponible

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del DNI del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente del SAR del solicitante. (Según aplique)
- Constancia de colegiación del solicitante, de acuerdo al Colegio Profesional al que está inscrito.
- Copia autenticada de RTN del solicitante y de la empresa.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas **Administración Aduanera de Honduras**:

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC – CIP

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible
ECB = Efectivo en caja y bancos
ARCP = Activos realizables en corto plazo
LCB = Líneas de crédito bancarias
LCC = Líneas de crédito comerciales
CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a a la categoría en la que desea ser pre-calificado.

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

E = PT/AT

Donde:

E = Endeudamiento
PT = Pasivos Totales
AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.70**

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. **Experiencia de la empresa**

Se evaluará la experiencia de la empresa con base a: **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos considerando las especialidades de Diseño, Construcción y Supervisión de obras públicas, en las cuales el interesado deberá indicar su idoneidad técnica en la que están optando a ser calificada y su respectiva especialidad, para las que se precalificará lo siguiente:

A. **Edificación en general:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, etc.

B. **Edificación médico-hospitalaria:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o

ADUANAS Gerencia

actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

C. **Obras de paso:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros.

D. **Obras eléctricas**: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliar desde la alimentación hasta los sistemas de protección

E. **Obras mecánicas:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o instalación de obras de infraestructura destinadas a generar fuerza o a mejorar el confort ambiental, como elevadores, cargadores, grúas, condensadores, plantas generadoras de energía, sistemas de aire acondicionado e instalaciones destinadas a mejorar el confort térmico en general, etc.

F. **Obras logísticas:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura, destinadas a mejorar el bienestar general, el clima de inversiones y la competitividad, como puertos, aeropuertos, represas, reservorios, ferrovías y trenes, regularización y defensa de cauces naturales, bóvedas, etc.

G. **Intervenciones menores:** Comprende la realización de actividades de construcción de menor magnitud y baja complejidad en inmuebles, como reparaciones o remodelaciones de oficinas, cambios de techos, ventanas o puertas, pintura en paredes exteriores o interiores, etc.

H. **Otro tipo de Proyectos:** Proyectos de obra relacionados con gestión de Riesgos y Medio Ambiente (Obras de mitigación), dragados etc. y proyectos con un porcentaje relacionado a la instalación de red de datos y centro de datos.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos tres (3) proyectos similares de las especialidades a que está calificando, por un monto contractual mayor o igual a la categoría en la que desea ser precalificado, incluir portafolio con registro fotográfico de contratos finalizados o en ejecución durante los últimos cinco (05) años.

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

4. **Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo para construcción de obras:**

ADUANAS
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).
- Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).
- Detalle de maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03).
- Detalle de otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).
- Detalle de equipo de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).

5. **Disponibilidad de personal y equipo para Diseño y Supervisión de obras**

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).
- Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).
- Detalle del equipo para Diseño y Supervisión de Obras (se utilizará formulario PME-06).

6. La capacidad administrativa y técnica disponible

El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

Resultados de la Precalificación para lotes de proyectos:

La Administración Aduanera de Honduras, precalificará de conformidad a las siguientes categorías por especialidad:

CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD		CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA
		>	<=	
A	Edificación en general	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3

ADUANAS Gerencia GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6
B	Edificación médico - hospitalaria	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6
C	Obras de paso	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,000.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6

CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD		CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA
		>	<=	
D	Obras eléctricas	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6
E	Obras mecánicas	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4

ADUANAS Gerencia GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6
F	Obras logísticas	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6
G	Intervenciones menores	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6

CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD		CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA
		>	<=	
I	Obras logísticas	L50000,001.00	∞	1
		L20000,001.00	L50000,000.00	2
		L10000,001.00	L20000,000.00	3
		L5000,001.00	L10000,000.00	4
		L1000,001.00	L5000,000.00	5
		L0.00	L1000,000.00	6

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[insertar día, mes, año]

Para: **Administración Aduanera de Honduras**
Pre-calificación para la construcción de obras de infraestructura públicas.

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser pre-calificados en este proceso, de la siguiente manera:

Las empresas interesadas en precalificar, o contratistas individuales y supervisores deberán establecer a que categoría desean aplicar.

y declaramos y certificamos que:

(1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaboradas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para solicitantes (IPS) ***[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]***, y no manifestamos reserva alguna.

(2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Sub-cláusula 5.4 de las IPS.

(3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Sub-Cláusula 5.3 de las IPS.

(4) Nosotros, de acuerdo con la Sub-cláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o parte de las Obras:
[insertar cualquiera de las actividades clave identificadas en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación Sub-factor 2.4.3 que el Solicitante pretende subcontratar, si aplica]

(5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de pre-calificación, el proceso de licitación correspondiente o la ejecución del contrato propuesto:

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Nombre del beneficiario	Domicilio	Razón	Cantidad
[insertar nombre completo por cada incidencia]	*[insertar calle, número, ciudad, país]*	*[indicar la razón]*	*[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]*

[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar "ninguna".]

(6) Entendemos que La Administración Aduanera de Honduras puede cancelar el proceso de pre-calificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de licitación y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: ***[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del solicitante]***

Nombre: ***[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]***

En la capacidad de: ***[insertar la capacidad de la persona que firma la solicitud]***

Debidamente autorizado para firmar la solicitud en nombre de: ***[insertar nombre completo del solicitante]***

Domicilio: ***[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del solicitante]***

Fechado el día: ***[insertar número del día]*** de ***[insertar mes]*** *de* ***[insertar año]***

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

Nombre legal del Solicitante	
En caso de una Sociedad en Participación u otra asociación, nombre legal de cada socio	
País de constitución del Solicitante	
Año de constitución del Solicitante	
Dirección legal del Solicitante en el país de constitución	
Representante autorizado del Solicitante (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: ❑ 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. ❑ 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16. ❑ 3. En caso de una sociedad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2.	

ADUANAS Gerencia GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas *[Si aplica]*

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un solicitante y cada subcontratista conocido tienen que completar este Formulario.

Información de consorcios y subcontratistas	
Nombre legal del Solicitante	
Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución	
Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copia de los siguientes documentos originales: ❑ 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. ❑ 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16.	

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante (deberán presentar información de los últimos dos (02) años)

ECB	Efectivo en caja y bancos	L.	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L.	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L.	Adjuntar documentación probatoria
CFD	**Capacidad Financiera Disponible**	**L.**	

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a ***[Definir el valor monetario en Lempiras que se utilizará como parámetro o línea de corte]***

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

ADUANAS
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante

AT	Pasivos totales	L.	Adjuntar copia autenticada del balance general con sello de presentado a la DEI, del ejercicio fiscal inmediato anterior.
PT	Activos totales	L.	
E	**Endeudamiento (PT/AT)**		

El solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.70

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá listar solo contratos con monto final mayor o igual en función de la categoría en la que desea ser precalificado y anexar el acta de recepción final de cada contrato listado (en casos excepcionales se podrá presentar actas de recepción provisional).

La **Administración Aduanera de Honduras** podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por el acta de recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

A. EDIFICACION EN GENERAL								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

B. EDIFICACION MEDICO HOSPITALARIA								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

C. OBRAS DE PASO								
Nombre del Proyecto	ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

D. OBRAS ELÉCTRICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

E. OBRAS MECÁNICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

F. OBRAS LOGÍSTICAS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

G. INTERVENCIONES MENORES								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

H. OTRO TIPO DE PROYECTOS								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	N° DE AFILIACION A IHSS

La **Administración Aduanera de Honduras** podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Formulario PME-02: Nómina de personal operativo permanente

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	N° DE AFILIACION A IHSS

La **Administración Aduanera de Honduras** podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Formulario PME-03: Maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VIDA UTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario PME-04: Otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VIDA UTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Formulario PME-05: Equipo de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACA O N° DE SERIE

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA

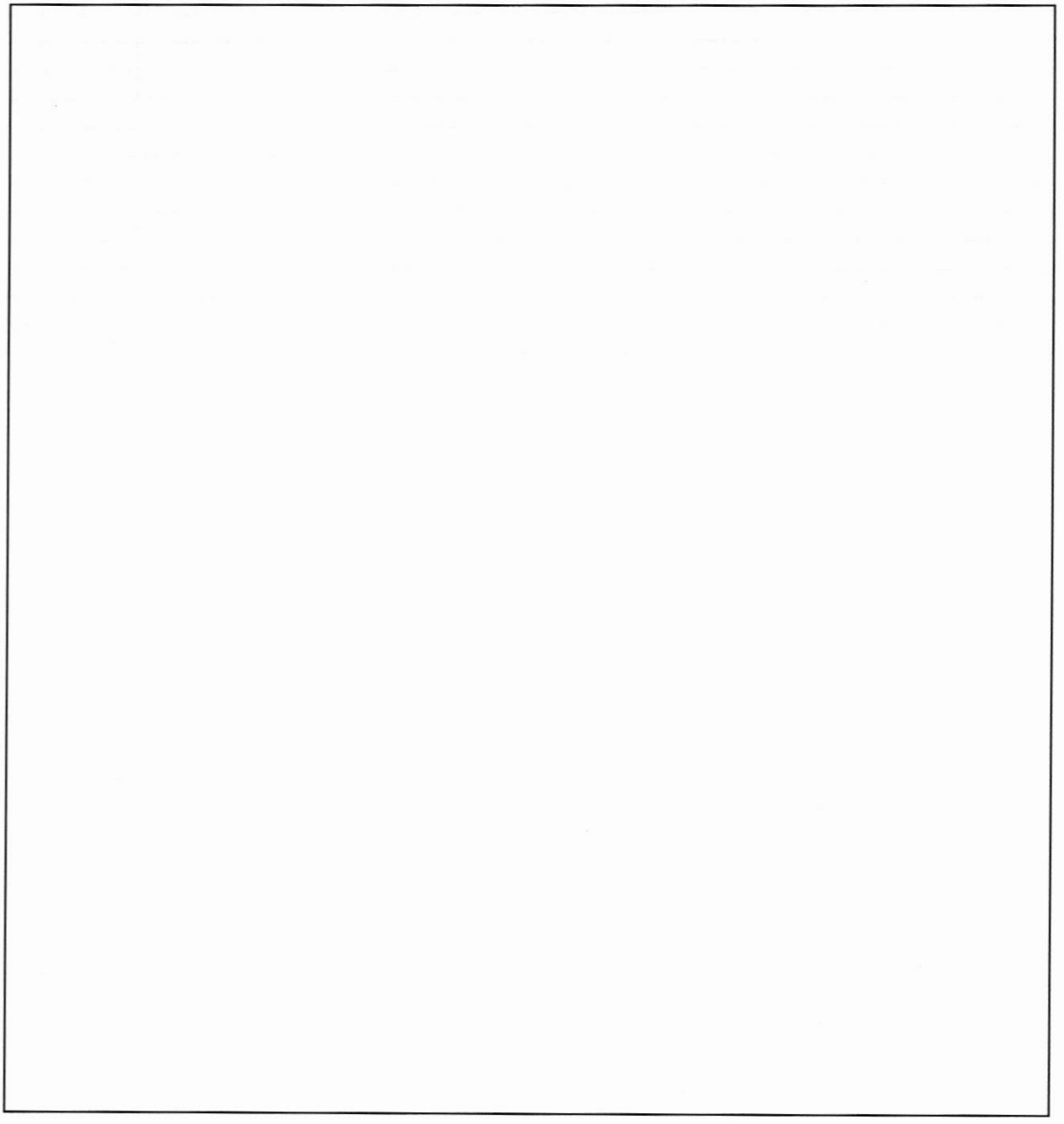

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS

PARTE 2
Requisitos de las obras

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SECCIÓN V REQUISITOS DE LAS OBRAS

1. Descripción de las Obras

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ADUANAS
GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPÚBLICA DE HONDURAS